

Ayuntamiento de Albalat dels Sorells

*Edicto del Ayuntamiento de Albalat dels Sorells sobre
aprobación inicial del Plan de Igualdad de Ciudadanía.*

EDICTO

Aprobado inicialmente el Plan de Igualdad de Ciudadanía de Albalat dels Sorells (2020-2023), por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de diciembre de 2020, de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados, con publicación en el BOP y tablones municipales, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente el I Plan de Igualdad de Ciudadanía de Albalat dels Sorells (2020-2023) sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albalatdelsorells.sedelectronica.es>].

Simultáneamente, publicar el I Plan de Igualdad de Ciudadanía de Albalat dels Sorells (2020-2023) en el portal web del Ayuntamiento [www.albalatdelsorells.net]

Hacer constar que el I Plan de Igualdad de Ciudadanía de Albalat dels Sorells (2020-2023) entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Albalat dels Sorells, 16 de diciembre de 2020.—El alcalde-presidente,
Nicolau Josep Claramunt Ruiz.

2020/18430